

10. Otras entidades locales. Mancomunidades, comarcas y otras entidades que agrupan varios municipios. Las áreas metropolitanas y las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

11. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

12. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos.

13. Las Haciendas Locales: Ordenanzas fiscales.

14. Ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

15. El Reglamento de funcionarios del Ayuntamiento de Moguer.

16. El Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Moguer.

APARTADO B

17. El Ayuntamiento de Moguer: Su organización.

18. La organización del trabajo. El trabajo en equipo.

19. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

20. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

21. La ofimática: El tratamiento de textos.

22. El registro de entrada y salida de documentos. Requisito de la presentación de documentos.

23. Concepto y clases de documentos oficiales.

24. Formación del expediente administrativo.

25. Ordenanzas, Reglamentos y bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación.

26. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

27. Atención al público en las Administraciones Públicas.

28. Acogida e información al administrado.

29. Los servicios de información y reclamación administrativa.

30. Uso de signos de puntuación, letras mayúsculas, acentuación de palabras, recursos tipográficos y expresiones del lenguaje administrativo.

31. Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Moguer.

32. El Archivo del Ayuntamiento de Moguer.

Moguer, 28 de agosto de 2008.- El Alcalde, ante mí, el Secretario.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 4 agosto de 2008 se aprobó la modificación de los puntos núm. 3.1.c), 4.1, 6.1, 6.2, 7.1, cuadro de exclusión médica de la prueba cuarta, 9, 5.º párrafo, 10 de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía, abriendo en los siguientes términos:

En la base 3.1.c), donde dice: «Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía», debe decir: «Estatura mínima 1,65 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios o funcionarias de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir

este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales».

En la base 4.1, donde dice: «En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y el sistema de selección al que se presentan», debe decir: «En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y el sistema de selección al que se presentan».

En la base 6.1, donde dice: «El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: 1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación. 2. Un funcionario nombrado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal. 3. Dos Funcionarios de carrera a designar por la Presidencia de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto», debe decir: «El Tribunal Calificador, considerando lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento.

Vocales:

1. Un funcionario de la Consejería de Gobernación.

2. Tres funcionarios de carrera a designar por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto».

En la base 6.2, donde dice: «Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas», debe decir: «Todos los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas».

En la base 7.1, donde dice: «La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2007», debe decir: «La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2008, publicado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21.1.2008 en el Boletín Oficial del Estado del día 4.2.2008».

En el cuadro de Exclusión Médica de la prueba cuarta: Examen médico, en el apartado 1 referente a la talla, donde dice: «Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres», debe decir: «Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres».

En la base 9, 5.º párrafo, donde dice: «Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior»,

debe decir: «Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias».

En la base 10 se anula el 3.º párrafo, que dice: «De conformidad con lo establecido en el art. 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento definitivo o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera».

Las mismas se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» núm. 123, de 30 de junio de 2008, y BOJA núm. 138, de 11 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, abriéndose un nuevo plazo de presentación de instancias por plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente desde la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado tal y como dispone la base 4 de las rectificadas para mayor garantía de todos los interesados.

Vejer de la Frontera, 6 de agosto de 2008.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas para actividades de fomento a la lectura, convocatoria 2008.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de 12 de febrero de 2008 (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2008), se convocaron para el año 2008 las ayudas para actividades de fomento a la lectura.

De conformidad con el apartado 5.3 de la mencionada Resolución, y a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida el día 3 de julio, se acuerda conceder las ayudas para actividades de fomento a la lectura Convocatoria 2008 a los proyectos que figuran como Anexo I de la presente Resolución, en las cuantías que en el mismo se especifican.

Asimismo, se acuerda aprobar un listado, que figuran como Anexo II de la presente Resolución, en el que se establece el orden de reserva para los supuestos de renuncia del beneficiario o anulación de los proyectos inicialmente seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.4 de la mencionada Resolución, mediante la presente se notifica la concesión de la ayuda a los beneficiarios seleccionados, e igualmente se les informa que la esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del su anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se informa que la concesión de las ayudas estará condicionada por el cumplimiento del trámite de aceptación, en los terminos establecidos en el apartado 5.4 de la mencionada Resolución.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	EUROS EN LIBROS
IES Almeraya	Almería	Almería	2400
Asoc. Acc. Comunit. Almerienses	Almería	Almería	2400
Ayto. Valdepeñas de Jaén	Valdepeñas de Jaén	Jaén	2400
Manc. Munic. Bajo Guadalquivir	Lebrija	Sevilla	2400
CEIP Ntra. Sra. de las Nieves	Trevélez	Granada	2400
Ayto. Arjonilla	Arjonilla	Jaén	2400
Asoc. Des. Sierra Sur de Jaén	Valdepeñas de Jaén	Jaén	2400
Ayto. Tomares	Tomares	Sevilla	2400
IES Juan Sebastián Elcano	Sanlúcar Barrameda	Cádiz	2400
Ayto. Cúllar	Cúllar	Granada	2400
Ayto. El Coronil	El Coronil	Sevilla	2400
Ayto. Montoro	Montoro	Córdoba	2400
IES Itálica	Santiponce	Sevilla	2400
Ayto. Martos	Martos	Jaén	2400
Ayto. Fernán Núñez	Fernán Núñez	Córdoba	1800
Ayto. Padul	Padul	Granada	1800
CEIP Jacaranda	Benalmádena	Málaga	1800
Ayto. Freila	Freila	Granada	1800
IES Benalúa	Benalúa	Granada	1800
Ayto. Trebujena	Trebujena	Cádiz	1800
Ayto. Umbrete	Umbrete	Sevilla	1800
Ayto. Posadas	Posadas	Córdoba	1800
Ayto. Jabugo	Jabugo	Huelva	1800
Ayto. Añora	Añora	Córdoba	1800
Ayto. Dos Torres	Dos Torres	Córdoba	1800
Ayto. Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Córdoba	1800
Ayto. El Viso del Alcor	El Viso del Alcor	Sevilla	1800
Ayto. Palomares del Río	Palomares del Río	Sevilla	1800
Ayto. Baeza	Baeza	Jaén	1800
Ayto. Lantejuela	Lantejuela	Sevilla	1800
Ayto. Huelma	Huelma	Jaén	1800
Ayto. Pórtugos	Pórtugos	Granada	1200
Ayto. Lora del Río	Lora del Río	Sevilla	1200
Ayto. Nerva	Nerva	Huelva	1200
IES Astaroh	Rota	Cádiz	1200
Ayto. Villacarrillo	Villacarrillo	Jaén	1200
CEIP Miguel de Cervantes	Montemayor	Córdoba	1200
Ayto. Benarrabá	Benarrabá	Málaga	1200
Ayto. Algatocín	Algatocín	Málaga	1200
Ayto. Cortes de Baza	Cortes de Baza	Granada	1200
Ayto. Benalmádena	Benalmádena	Málaga	1200
Ayto. Osuna	Osuna	Sevilla	1200
Ayto. Isla Cristina	Isla Cristina	Huelva	1200
Ayto. Espartinas	Espartinas	Sevilla	1200
Ayto. Coin	Coin	Málaga	1200
Ayto. Periana	Periana	Málaga	1200
Asoc. Puerta Abierta Ayuda Tox.	Moguer	Huelva	1200